



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 05 de Marzo de 2020.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG /010-2019-00050

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE No. 10
CALI
E. S. D.

113

MAR 5 '20 AM 11:28
JUZ. 10 CIVIL CTO CALI

Demandante: BANCOLOMBIA
Demandados: JORGE IVAN SANTA SANTA
Radicación: 201900050

Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART. 446 DEL CPG

MELISSA CABRERA RIVERA, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.151.947.305 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 263.188 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No.446 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito allegar liquidación del crédito de la parte correspondiente a FNG, de las obligaciones ejecutadas dentro del presente proceso.

Del señor (a) Juez,



MELISSA CABRERA RIVERA
C.C. No. 1.151.947.305 de Cali.
T.P. 263.188 del C. S de la J.

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 119504
Número de crédito : 1000000098060-1000000098061-1000000098062
Identificación : C.C. N° 16935014
Nombre : SANTA SANTA JORGE IVAN
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 75.854.519 Fecha desembolso : 22.05.2019
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 04.03.2020
Fecha último pago : 22.05.2019 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 75.854.519 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	75.854.519
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	10.736.012
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	197.092
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	86.787.623

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 16935014
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co
NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 04.03.2020

Página 1 de 1

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 28 de Enero de 2021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MG /013-2018-00106

RV: 760013103013201800010600 Juzgado 3 civil circuito de ejecución de sentencias . liquidación del credito

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 15:09

📎 1 archivos adjuntos (60 KB)

liquidacion credito.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: IVAN HERNANDEZ <ivancho55@yahoo.com>

Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 13:59

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 760013103013201800010600 Juzgado 3 civil circuito de ejecución de sentencias . liquidación del credito

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Clase de proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía

Radicación: **760013103013201800010600**

Demandante: Industria de Alimentos Carbel S.A.

Demandado: Comercializadora Sierra de Oro S.A.S

Asunto: liquidación DE crédito

Viene del Juzgado 13 Civil Del Circuito

Yo Iván Hernández Villegas, cedula de ciudadanía 16.592.515 de Cali, TP 21877 C.S.J, correo: ivancho55@yahoo.com, celular: 3155756223; en calidad de apoderado judicial de Industria de Alimentos Carbel S.A., adjunto memorial de liquidación del crédito.

Se envía copia a la parte demandante.

Atentamente,

Iván Hernandez Villegas

C.C. 16.592.515

C.C. 21.877 C.S.J.

Señor:

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: INDUSTRIA DE ALIMENTOS CARBEL S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA SIERRA DE ORO S.A.S
RADICACIÓN: 760013103013201800010600
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
VIENE DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

IVAN HERNANDEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.592.515 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P No. 21.877 del C. S. de la J., conocido como el Apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. teniendo en cuenta los abonos efectuados por la parte demandada, de la siguiente forma:

Capital a la fecha	\$ 15.224. 156.00
Intereses a la fecha	\$ 10.591. 600.00
Total	\$ 25.815. 755.00

Del señor Juez, atentamente



IVAN HERNANDEZ VILLEGAS
C.C No. 16.592.515 de Cali
T.P No. 21.877 del C.S. de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 13 de Noviembre de 2019.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS

ABOGADO

CARRERA 26 No. 34-82 B/OBRERO

MÓVIL No. 315-5585239

PALMIRA

Señora

JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E.

S.

D.

JUZ. CATCE. C. CTO. CALI

Man. sol.

NOV 13 '19 PM 1:47

REF: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA.

DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ.

DDO: JOSE JAIR ALDANA RUIZ.

RADICACIÓN No.2017-00081-00

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.254.438 de Palmira**, abogado en ejercicio, en mi calidad de procurador judicial del ejecutante señor **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, en el negocio de la referencia, a usted señora Juez por medio del presente escrito me permito presentar **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, teniendo en consideración las sumas de **\$150.000.000= y \$30.000.000=** como capitales, más los intereses moratorios los cuales se aplicaran para la modalidad de crédito de consumo y ordinario por la Superintendencia Financiera, a partir del **17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 17 DE ENERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, en la siguiente forma:

1.- CAPITAL.....\$150.000.000=

2.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 17 de noviembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, así.....\$ 5.375.000=

3.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2017, así.....\$11.500.000=

4.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, así.....\$11.500.000=

5.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017, así.....\$11.500.000=

6.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, así.....\$11.500.000=

7.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2018, así.....\$11.500.000=

8.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, así.....\$11.500.000=

9.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así.....\$11.500.000=

10.- Intereses moratorios a la tasa del 2.45% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, así.....\$11.025.000=

11.- Intereses moratorios a la tasa del 2.40% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2019, así.....\$10.800.000=

- 86
- 12.- Intereses moratorios a la tasa del **2.42%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, así:.....\$10.890.000=
- 13.- Intereses moratorios a la tasa del **2.41%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, así:.....\$10.845.000=
- 14.- Intereses moratorios a la tasa del **2.39%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 al 30 octubre de 2019, así:.....\$ 7.170.000=
- 15.- **CAPITAL**.....\$ 30.000.000=
- 16.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 17 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2017, así:.....\$ 1.825.000=
- 17.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, así:.....\$ 2.250.000=
- 18.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017, así:.....\$ 2.250.000=
- 19.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, así:.....\$ 2.250.000=
- 20.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2018, así:.....\$ 2.250.000=
- 21.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, así:.....\$ 2.250.000=
- 22.- Intereses moratorios a la tasa del **2.50%** mensual sobre dicho capital a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así:.....\$ 2.250.000=
- 23.- Intereses moratorios a la tasa del **2.45%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, así:.....\$ 2.205.000=
- 24.- Intereses moratorios a la tasa del **2.40%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2019, así:.....\$ 2.160.000=
- 25.- Intereses moratorios a la tasa del **2.42%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, así:.....\$ 2.178.000=
- 26.- Intereses moratorios a la tasa del **2.41%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, así:.....\$ 2.169.000=
- 27.- Intereses moratorios a la tasa del **2.39%** mensual sobre dicho capital a partir del 1 al 30 octubre de 2019, así:.....\$ 1.434.000=

SUMA TOTAL ENTRE CAPITALES E INTERESES..\$342.076.000=
=====

Señora Juez, atentamente,


RUBÉN DARIO SALGADO CORTÉS.
C.C. No. 16.254.438 de Palmira.
T.P. No. 49.423 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 013

A las siete 07:00 A.M., de hoy 24 de Febrero 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de la Liquidación del Crédito de fecha de 01 de Octubre de 2019.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

06-001-158

Señor Juez Actual: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 14
Juez Origen: 0
REFERENCIA: LIQUIDACION DE OBLIGACION
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ABELLO BOLAÑOS FRANCY LORENA
RADICACION: 201800297

Ciudad **CALI**

Teniendo en cuenta que el digno despacho dicto sentencia, o en su defecto libro auto de seguir adelante con la ejecución notificada en Agosto 21 del año 2019, procedo a presentar la liquidación del crédito actualizada. Lo anterior, para que sean glosadas al expediente y remitido el mismo al JUZGADO DE EJECUCION si así corresponde para que una vez avoquen conocimiento corran traslado al sujeto pasivo de la misma, o en su defecto si el mismo despacho continua conociendo del tramite procesal, glosarlo y correr traslado al demandado(s).

LIQUIDACION DE INTERESES

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$164.856.996	\$1.654.988	\$0	dic-18	1,4885%	2,1512	19,40%	29,10%
\$164.856.996	\$3.508.322	\$0	ene-19	1,4715%	2,1281	19,16%	28,74%
\$164.856.996	\$3.595.366	\$0	feb-19	1,5097%	2,1809	19,70%	29,55%
\$164.856.996	\$3.542.117	\$0	mar-19	1,4864%	2,1486	19,37%	29,06%
\$164.856.996	\$3.533.380	\$0	abr-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$164.856.996	\$3.536.677	\$0	may-19	1,4842%	2,1453	19,34%	29,01%
\$164.856.996	\$3.530.083	\$0	jun-19	1,4814%	2,1413	19,30%	28,95%
\$164.856.996	\$3.526.951	\$0	jul-19	1,4800%	2,1394	19,28%	28,92%
\$164.856.996	\$3.533.380	\$0	ago-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$164.856.996	\$2.826.704	\$0	sep-19	1,4828%	2,1433	19,32%	28,98%
\$164.856.996	\$32.787.968	\$0					

LIQUIDACION TOTAL

LIQUIDACION TOTAL	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$164.856.996
TOTAL INTERES DE PLAZO DESDE: A:	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE: DIC 13 2018 A: SEP 24 2019	\$32.787.968
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$197.644.964

Atentamente,

fecha de elaboración:	24/09/2019
Elaborada por:	JCV

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
C.C. No. 66.959.926 de Cali
T.P. No. 181.739 C. S. de la J.

Radicado por/fecha _____
Control términos/fecha _____
Interno por/fecha _____
Externo por/fecha _____